



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL
MAYO 26 de 2015

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios de ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA, para servicios de lavado par albergue municipal.
- 2.- El Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal, y doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA para ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero del Contrato.
- 3.- Orden de compra N° 3916-583-SE15 de fecha 26 de MAYO de 2015.
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fijo el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

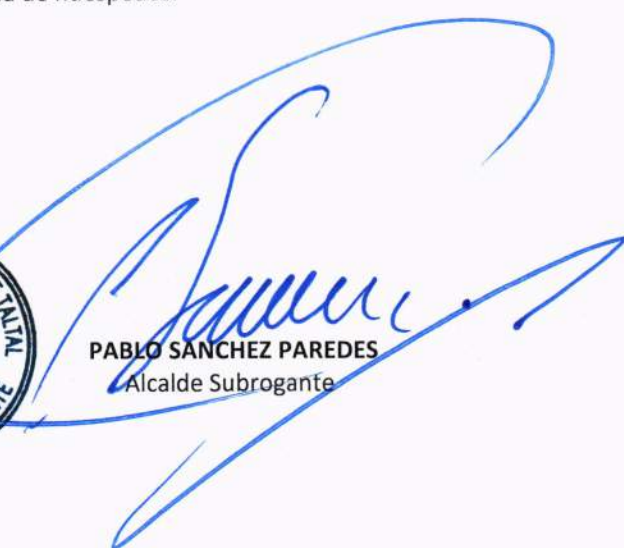
DECRETO N° 168/ 2015 Exento

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal , y doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA Rut N° 15.025.610-0, a fin de que realice las labores referidas en la cláusula 1º del Contrato, cuyo texto se tiene por incorporado al presente Decreto, con un honorario de \$ 156.000.- (ciento cincuenta y seis mil pesos) menos 10% de impuestos, para cuyos efectos el interesado deberá presentar la correspondiente Boleta de honorarios por los Servicios prestados, previo al momento de recibir el pago.
- 2.- Impútese el gasto del presente Contrato con cargo a la cuenta 215.22.08 correspondiente SERVICIOS, lavado de sábanas y cubrecamas albergue municipal y casa de huéspedes.

Anótese, Comuníquese y Archívese



RENE CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal



PABLO SANCHEZ PAREDES
Alcalde Subrogante

PSP/RCC/apc
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de contratos
- Bodega



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA

En Taltal, a 26 días del mes de Mayo de 2015, el Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal, representada por el Alcalde Subrogante de la comuna don PABLO SANCHEZ PAREDES, Rut N° 16.524.375-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 515, persona Jurídica de derecho Público y por otra, doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA Rut 15.025.610-0, Chilena, domiciliada en calle República N° 400 Taltal, se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Taltal requiere contratar los servicios de lavado para la sección Albergue Municipal.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Taltal, viene a contratar los servicios de doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA, para los servicios de lavado de frazadas ,cubrecamas, juegos de almohadas para el albergue Municipal, para el día 26 de Mayo 2015.

TERCERO : Por las labores encomendadas en el punto primero, doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA, percibirá la suma de \$156.000.-(ciento cincuenta y seis mil pesos) menos el 10% de impuesto, para cuyos efectos el interesado deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios por los Servicios prestados, previo al momento de recibir el pago.

CUARTO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Taltal. Il región, y se someten a la jurisdicción y competencia territorial de sus tribunales ordinarios de justicia.

QUINTO : Firman el presente contrato, en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA y los restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Taltal..



PABLO SANCHEZ PAREDES
Alcalde Subrogante

Roxanna Morales Espinoza
ROXSANNA MORALES ESPINOZA
Rut. 15.025.610-0